

## Municipalidad De Lucerna Departamento De Cotepeque Correo electrónico <u>muni.lucerna@yahoo.com</u> Jeléfonos 2608/8205 9999.9145

## **CONTRATO**

La Municipalidad de Lucerna, en el departamento de Ocotepeque, en uso de las facultades que la ley le otorga, con respecto a la contratación de servicios y en relación a los mecanismos establecidos para la contratación del personal permanente y temporal para el desempeño de actividades específicas, acuerda la celebración del presente contrato. Actuando en representación legal de la Municipalidad, el señor., OBDULIO MERCADO MEJÍA en su calidad de Alcalde Municipal, con domicilio en el Municipio de Lucerna Ocotepeque con identidad No 1408-1976-00029 y KARLA PETRONA MEJIA ESPINOZA, mayor de edad, comerciante, soltera, con domicilio en este Lucerna Ocotepeque, con identidad No 1408-1986-00044, que desde hoy en adelante el primero será llamado contratante y el segundo contratista o Técnico Respectivamente, estiman efectuar el presente contrato de servicios profesionales para el levantamiento Catastral Rural, en todo el Municipio Lucerna.

ØBJETIVOS DE LA CONTRATACION

Tener una base de datos real.

#### PRIMERA CLAUSULA

## **REQUISITOS PARA OPTAR AL CARGO**

- \*saber leer y escribir
- \*de preferencia profesional
- \*Ser hondureño
- \*Ser mayor de edad
- \*Buenas relaciones humanas
- \*Poseer liderazgo y don de servicio

## **SEGUNDA CLAUSULA**

## **DURACION DEL CONTRATO**

La duración del contrato por tres Meses a partir del 18 Abril al 18 de Julio Año 2015.



LUGAR Municipio de Lucerna.

## TERCERA CLAUSULA

### **ACTIVIDADES**

La Municipalidad, contratara los servicios de: **Karla Petrona Mejia Espinoza** que proceda a hacer el levantamiento Catastral Rural en cada una de las Comunidad de todo el Municipio.

01: Cumplir con los horarios establecidos por la Corporación Municipal

02: Levantamiento de la información y llenado de fichas en cada una de las Aldeas, Comunidades, Caserillos y Casco Urbano

03: Tabulación de datos y cálculo del impuesto

04: Digitalización

## CUARTA CLAUSULA FORMAS DE PAGO

El Técnico, recibirá un pago Mensual de Lps.6, 000.00, Seis Mil Lempiras Exactos. Mensual Mente por el total el que se hará efectivo en cheques, y no tendrá ningún otro derecho laboral.

## **QUINTA CLAUSULA**

## PROPIEDAD INTELECTUAL Y USO DE LA INFORMACION.

En entendido que son propiedad exclusiva de la Municipalidad de Lucerna, los derechos de autor, de patente y demás derechos de cualquier naturaleza, correspondiente a trabajos realizados en virtud del presente contrato.

## SEPTIMA CLAUSULA

# INFORMACION RESERVADA RESPONSABILIDADES DEL TECNICO

1-El técnico se compromete a dar buen uso del equipo de trabajo dentro y fuera del establecimiento Municipal.

2-El se compromete a entregar completo dicho trabajo en el término establecido



## **NOVENA CLAUSULA**

Este contrato no podrá ser eliminado, cambiado o modificado por ninguna de las dos partes interesadas.

## **SOLUCCION DE CONTROVERSIAS**

Municipal

Toda reclamación o controversia relacionadas con la interpretación a la ejecución del presente contrato que no pueda solucionarse amigablemente se resolverá mediante arbitraje obligatorio.

Leído por ambas partes, conformes con el contenido de las clausulas arriba estipuladas con entero conocimiento, firmamos el presente en el Municipio de Lucerna, Departamento de Ocotepeque, **18 de Abril del año 2016.** 

Karla Petrona Mejía Espinoza

Contratista